



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.**

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

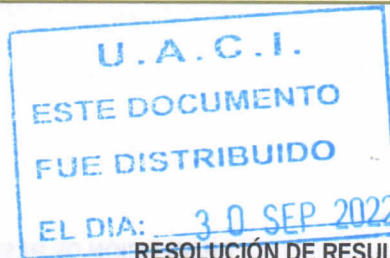
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



HOSPITAL NACIONAL 372
ZACATECOLUCA

CONTRATO No. 33/2022

LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022

RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No. 16/2022

RECURSOS PROPIOS

NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

, actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a)El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y, b)El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JOSE OMAR FUENTES MERLOS, mayor de edad, ingeniero electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número

, en mi calidad de Representante Legal, de la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, O&M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

; cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, René García Araniva, inscrita en Registro de Comercio al número VEINTITRÉS del libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS; del Registro de Sociedades, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve; y de



modificación de Escritura de Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas treinta minutos del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, inscrita en el Registro de Comercio, al número NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre de dos mil diez; Acta de Elección de Administrador Único, otorgado por Asamblea General, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de abril del año dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio, al número OCHENTA, del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día treinta del mes de abril del año dos mil diecinueve; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", PARA EL PERIODO DE DOS MESES AÑO 2022, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLÓN	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	81208004	76110000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA (38 recursos). Comprende: Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería Y Jardinería, para el Hospital Nacional "Santa Teresa", del 16 de Septiembre al 31 de octubre de 2022	c/u	Del 16 al 30 Septiembre Mes de Octubre	\$12,387.24 \$24,774.48	\$ 12,387.24 \$ 24,774.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....\$ 37,161.72							

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

COBERTURA DEL SERVICIO: El SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA, se deberá brindar durante el periodo de: 16 de septiembre al 31 de Octubre de 2022, para cubrir la necesidad en toda el área física del Hospital. de lunes a domingo de acuerdo al horario que estipule el HOSPITAL, según la siguiente distribución en áreas a cubrir del Hospital Nacional "Santa Teresa":



DETALLE DE ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO:

A continuación, se describe los distintos ambientes del edificio, la frecuencia mínima de Limpieza a realizar y número de personas requeridas en horarios establecidos en dichas Áreas:

Edificio	Servicios	Frecuencia de Limpieza	Personal Requerido
Torre Norte	Medicina Mujeres y Medicina Hom- bres, Cirugía Mujeres y Cirugía Hom- bres, Obstetricia y Neonatos.	Lunes a Domingo	10
Torre Sur	Pediatría, Arsenal, Ortopedia , Alber- gue, Centro Quirúrgico, Centro Obs- tétrico	Lunes a Domingo	12
Planta Baja	Alimentación y Dietas, Radiología, Bienestar Magisterial, Observación de pacientes, Emergencia, Docu- mentos Médicos, Farmacia, Labora- torio, Oficina de Supervisoras, pasi- llos.	Lunes a Domingo	11
Planta Baja	Trabajo Social, Telefonía, ODS, jefe de Enfermeras, Sub Dirección, Epi- demiología, Planificación Equipo bá- sico, Oficina de Auxiliares de Servi- cio, Impresiones, oficinas adminis- trativas, Biomédica , Clínica Renal, clínica del dolor.	Lunes a Viernes	0.5
Consulta Externa	Consulta externa	Lunes a Viernes	2
Lavandería	Lavandería y Ropería	Lunes a Domingo	0.25
Fisioterapia	Fisioterapia	Lunes a Viernes	0.25
Salud Mental	Salud Mental	Lunes a Viernes	0.25
Clínica Tar	Clínica Tar	Lunes a Viernes	0.25
Mantenimiento	Mantenimiento y Transportes	Lunes a Viernes	0.25
Residencia Medica	Residencia MEDICA	Lunes a Domingo	1
Sótano	Almacén,	Lunes a Viernes	0.25



GOBIERNO DE EL SALVADOR. HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022 LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022 RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No, 16/2022 RECURSOS PROPIOS

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

El servicio deberá incluir:

- Las áreas de Consulta Externa, Laboratorio y Banco de sangre, Trabajo Social, Oficina por el Derecho a la Salud, Radiología, Lavandería, Fisioterapia, Salud Mental Clínica de Salud Integral, Mantenimiento, Transporte, Alimentación y Dietas, Almacén y Oficinas Administrativas, por la tarde deben quedar completamente limpias.
- Limpieza y aseo de pisos, paredes, ventanales y techos de las instalaciones manteniendo la buena apariencia del área. para lo cual deben contar con escalera, Rótulos plásticos de advertencia de Piso Mojado, otros materiales y herramientas para el desarrollo en forma segura de dicho trabajo.
- Mantener todas las instalaciones con olor agradable, aplicando los desinfectantes con los aromas ya establecidos por el hospital, Lavanda, limón, pino, para baños y áreas hospitalarias y aroma floral para las oficinas.
- Limpiar accesorios, mobiliario, utensilios, equipo biomédico y computadoras con el debido cuidado.
- Limpiar y desinfectar todos los días, sillas de ruedas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche, camas de pacientes, cunas recipientes contenedores de desechos comunes evitando la proliferación de bacterias y vectores en las áreas.
- Retirar ropa sucia de los consultorios roturarla con el nombre del área colocarla ordenadamente en los contenedores del área.
- Lavar y desinfectar baños, lavamanos y servicios sanitarios, los cuales deberán de permanecer secos y aromatizados con aromas a lavanda, limón, pino, apropiados para esas áreas no obstante en los sanitarios de mayor demanda, Pasillo frente a Trabajo Social, Oficinas Administrativas, Consulta Externa, emergencia, estadística, Radiología, Auditorio, Residencia Medica, en los cuales además de aplicar el desinfectante, se debe colocar pastilla desodorante ambiental.
- Lavar, desincrustar y desinfectar los sépticos y mantener ordenado el área.
- Mantener el orden dentro de las áreas del Hospital retirando las bandejas o desechables de alimentación que se encuentren después de las horas de comida y llevarlas al área de Alimentación y Dietas.
- Trasladar a su lugar respectivo, carros de transporte, sillas de ruedas u otros utensilios que obstruyan el paso, manteniendo libres las salidas.
- Recolectar desechos comunes y Bioinfecciosos, etiquetarlos y trasladarlos al centro de acopio respectivo, utilizando el carro de transporte específico para cada uno, negro para comunes y rojo para Bioinfecciosos, lavar los depósitos de basura en el turno del día y en el turno de noche donde haya recurso.



12. Recolectar y trasladar los desechos reciclables de los servicios hacia el centro de acopio de desechos.
13. Hacer limpieza general inmediata cada vez que los médicos hayan terminado los procedimientos a pacientes, en áreas crítica y consultorios.
14. En las áreas quirúrgicas: Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Quirófano de Emergencia, se realizará desinfección después de cada procedimiento quirúrgico.
15. En los cuartos de pacientes se realizará limpieza y desinfección una vez por semana según calendario establecido, dicha frecuencia podría variar de acuerdo a lo requerido en cada área.
16. Limpieza de paredes todos los días en emergencia y encamados cumpliendo programa establecido y de acuerdo a lo requerido.
17. Retirar los patos sucios de los cuartos de pacientes inmediatamente después de haber sido utilizados, lavarlos, desinfectarlos, secarlos manualmente y colocarlos ordenadamente.
18. Retirar telas de arañas al momento de realizar la limpieza cuidando de no esparcir polvo sobre los pacientes.
19. Colocar jabón líquido en los lavamanos que se encuentran en todas las áreas.
20. Mantener las áreas verdes del hospital reforestadas, limpias y ornamentadas.
21. Realizar lavado general del centro de acopio de desechos Bioinfecciosos y desechos comunes, inmediatamente después de haber sido retirados los desechos, incluyendo pisos paredes y techos y acera de la entrada, así mismo limpiar y desinfectar el área cada vez que se necesite, esta área debe permanecer ordenada.
22. Lavar los carros de transporte de desechos comunes y Bioinfecciosos cada día después de ser utilizados.
23. Limpiar y desinfectar pisos y paredes de los ascensores después de bajar ropa sucia y desechos bioinfecciosos.
24. Controlar la existencia y realizar inventario de las cajas rojas 1 vez por semana, así como mantener el control de los recipientes de los desechos comunes y Bioinfecciosos en cada área del hospital según norma, si no tiene tapadera avisar al Jefe de Auxiliares de Servicio para su reposición.
25. Realizar traslado de mobiliario, Canopis y armado de los mismo y demás utensilios necesarios para los eventos especiales, celebrados por el Hospital.
26. Trasladar agua envasada para las diferentes unidades.
27. Efectuar cambio de cortinas en áreas hospitalarias y administrativas, así como otras actividades que le sean encomendadas.
28. Lavar pisos y paredes del área de selección de ropa sucia inmediatamente después de finalizar cada jornada de selección de ropa sucia.

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022
LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022
RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No, 16/2022
RECURSOS PROPIOS

29. Limpieza según programación de Tragantes, resumideros y canaletas del área periférica para evitar que se tapen y que a la vez se conviertan en focos de proliferación de vectores.
30. Lavado de ventanales y fachadas de áreas asignadas se realizara cada semana o las veces que sean necesarias.
31. Lavado de piso de cemento parte de externa de emergencia, frente a entrada de Observación de pacientes.
32. La frecuencia mínima de Limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de realizar la limpieza en casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a la necesidad de la institución.
33. Al inicio del Turno se requerirá que el recurso que salga entregue el servicio que cubrió y es obligación del que entre el recibirlo verificando las condiciones en que queda el servicio, para lo cual se llevara un libro proporcionado por la empresa de limpieza, donde anoten las condiciones en que queda el servicio y firme el que entrega y el que recibe. (si no llegan a recibirle el personal que sale no puede retirarse hasta que se asigne personal para dicha área) el personal que recibirá el servicio deberá presentarse 15 minutos antes para recibir el mismo.
34. El personal que este de turno en la noche, cubrirá un área que se le asignara en un servicio que no tenga recurso de noche, también deberá revisar en cada unidad de pacientes a fin de retirar bandejas de comida que ya no utilizaran.
35. Los parqueos deben permanecer limpios a partir de las 6:00 a.m. todos los días antes que los vehículos sean parqueados, de manera que se realice una limpieza completa.
36. El personal técnico de limpieza podrá realizar mensajería, si esta fuera requerida dentro de su área asignada.
37. Colaborar en el traslado de pacientes, trasladar cadáveres del servicio a la morgue o al cementerio cuando no vengan a retirarlo.
38. Participar activamente en el reciclaje de: aluminio, papel, cartón y plástico. (llevarlos a la bodega temporal) dejarlos ordenados.
39. Se asignarán dos personas para trasladar los desechos Bioinfecciosos de las unidades al depósito temporal según la ruta establecida, quienes deberán cumplir con los horarios y las normas de seguridad establecidas.
40. El personal de Limpieza deberá Cumplir con las normas de seguridad personal.
41. El personal de Limpieza no deberá portar: aretes, anillos, cadenas, cadenillas de pie, reloj, pulseras, Piercing, además del uniforme deberán portar zapato cerrado.
42. Llevar muestras de exámenes o pacientes al laboratorio, llevar pacientes para toma de Radiografía o Ultrasonografía a Radiología, Colaborar en la carga y descarga de productos.
43. Velar por el buen estado del mobiliario (sillas de ruedas, carros, camillas, etc.) evitar deterioro por mal uso.



44. Haciendo notar que en las áreas detalladas se ha considerado, pasillos, baños, salas de espera, puertas, gradas, estradas del hospital, ascensores.

- ◆ **Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:**

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

- ✓ *Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes para el ambiente, piso e inodoros, lejía al 6 %, detergentes en polvo).*
- ✓ *Bolsas para basura, negras y rojas para todas las áreas, de prestación de servicios para administrativas bolsas negras. Según cantidad y tamaño de basureros y numero de cambios a realizar.*
- ✓ *Basurero rojo con tapadera y de pedestal, con logotipo de Bioinfecciosos y la leyenda DESECHOS BIOINFECIOSOS impreso.*
- ✓ *Basurero negro con tapadera y de pedestal, con leyenda DESECHOS COMUNES impreso.*
- ✓ *El trabajador debe cumplir con todas las medidas de protección personal para realizar su trabajo en general (ya se tiene definido a nivel nacional los componentes de un equipo de bioseguridad) al igual que la limpieza y desinfección de áreas críticas (Sala de Operaciones, Sala de partos máxima, pequeña cirugía laboratorio, úlceras y heridas).*
- ✓ *Equipo de seguridad para traslado de Bioinfecciosos deberá contener: gorro desechable, gafas protectoras contra salpicaduras, mascarilla cónica protectora de partículas, delantal impermeable, guantes de hule, botas de hule.*
- ✓ *Sombreros de ala ancha.*
- ✓ *Todos los productos químicos deberán contar con viñeta en la cual se indique el principio activo del producto y el grado de concentración además deben ser amigables con el medio ambiente.*
- ✓ *El Administrador de contrato verificara todos los insumos y materiales traídos por la empresa.*

Servicio de Mensajería Comprende:

- ✓ *Llevar muestras para análisis al laboratorio de la institución*
- ✓ *Traslado de documentos en los diferentes servicios*
- ✓ *Apoyar al traslado de cadáveres hacia la morgue*
- ✓ *Traslado y control de cilindros de oxígeno del centro de acopio a los servicios y de estos al centro de acopio, incluye instalación*
- ✓ *Traslado de ropa al servicio de lavandería y viceversa*
- ✓ *Apoyar a movilización de pacientes a los servicios*
- ✓ *Realizar viajes para la recarga de cilindros de oxígeno.*
- ✓ *Realizar viajes a otras instituciones, para traer medicamentos, insumos médicos, mobiliario y equipo para la institución.*
- ✓ *Realizar viajes para hacer limpieza de áreas asignadas fuera de las instalaciones del hospital en situaciones de emergencias.*



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022
LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022
RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No. 16/2022
RECURSOS PROPIOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA. EL CUAL COMPRENDE:

- ✓ Control y erradicación de zancudos y mosquitos.
- ✓ Control y erradicación de cucarachas,
- ✓ Control y erradicación de roedores,
- ✓ Control y erradicación de hormigas y zompopos, termitas, arañas. Y otros insectos

Por JARDINERÍA se entiende el cuidado de jardines y zonas verdes incluyendo la poda de árboles y plantas que lo requieran.

CANTIDAD DE RECURSO NECESARIO:(38).

No obstante, el establecimiento de las áreas de trabajo, el HOSPITAL podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras Áreas de la Institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma. La Empresa no podrá nombrar a ninguno de los recursos como **supervisor**, ya que los 38 Recursos Contratados serán eminentemente operativo.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar que el personal que ejecute el servicio, este adecuadamente capacitado en limpieza Hospitalaria y en medidas de bioseguridad y manejo de desechos sólidos hospitalarios, capaz de desarrollar el Servicio de manera eficaz y de buena calidad.
2. Brindar todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio.
3. Para las personas destacadas en el Centro Obstétrico y centro Quirúrgico deberá proporcionarles equipo de bioseguridad necesario.
4. A las personas asignadas al transporte interno de desechos Bioinfecciosos, proporcionar mascarilla, guantes de hule color amarillo, lentes protectores de ojos, delantal plástico, botas de hule.
5. Deberá Proporcionar al personal destacado en el hospital: carnet de identificación para que ingresen debidamente identificados, el carnet deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, nombre y fotografía reciente del empleado, deberá portarlo al lado izquierdo a la altura del pecho.
6. Proporcionará los libros necesarios para el registro de asistencia del personal destacado en el hospital durante el desarrollo del servicio, estos libros serán propiedad del Hospital
7. El Personal del contratista deberá presentarse y mantenerse dentro de la Institución debidamente uniformado, todo el personal destacado en el hospital deberá presentar el mismo color de uniforme, logo de identificación del contratista esto con el propósito de mantener el orden y brindar seguridad a pacientes y empleados de la institución.



8. Mantendrá en las instalaciones 1 supervisor de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Y sábado de 8 a.m. a 12 p.m. quien velara por el cumplimiento del servicio.
9. El contratista será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital debido al incumplimiento de normas de seguridad por el personal en el manejo de desechos Bioinfecciosos.
10. El contratista responderá por daños en la estructura física, equipo y mobiliario del Hospital ocasionados por personal del contratista debido a procedimientos inadecuados en el desempeño de sus funciones.
11. En caso de ausencia del personal de limpieza por permiso, incapacidad o emergencia personal, el contratista procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar al jefe de Auxiliares de Servicio del Hospital para su conocimiento.
12. El contratista realizará una capacitación al personal, acerca de la tolerancia y atención al usuario en el transcurso del primer mes después del contratado el servicio dicha capacitación se realizará en el salón de usos múltiples previa coordinación con el administrador del contrato.
13. Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas diarias y periódicas por parte de la supervisora destacada en el hospital visitando las diferentes dependencias donde se encuentre distribuido el personal de limpieza (Administrador del contrato pedirá informes de supervisión.)
14. El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta.
15. El ofertante deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas, proporcionando el horario mensual de trabajo.
16. Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, presentar ficha técnica de los mismos.
17. El personal deberá presentarse debidamente uniformado, con carnet de identificación, con los insumos necesarios para la respectiva limpieza
18. La plantilla del Recurso Humano destacado en el Hospital para el servicio de limpieza deberá estar debidamente inscrito en el Seguro Social y AFP, contar con su documentación legal que le permita atención de salud inmediata en caso de accidente laboral, asimismo el personal debe estar protegido con su esquema completo de vacunación y presentar copia de su tarjeta a fin de verificar el cumplimiento de las aplicaciones de dichas vacunas (Hepatitis B, Toxoide Tetánico e Influenza Estacional).
19. Sera de carácter obligatorio que el personal asista a capacitaciones que da el Hospital y sean invitados.
20. Debe asegurarse de seleccionar el personal idóneo, de acuerdo al perfil y a las actividades que desempeñará. Tanto el personal de supervisión, como el personal técnico de limpieza quienes deben ser personas de reconocida honestidad, con valores de Honradez, discretos, leales, amables y responsables en el cumplimiento de sus labores.
21. El personal será responsable del traslado de la basura al contenedor que el Hospital proporcionará.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022
LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022
RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No. 16/2022
RECURSOS PROPIOS

22. *El personal asignado por la empresa deberá estar capacitado para efectuar la labor de limpieza en un Hospital, especialmente en el manejo de los desechos Bioinfecciosos y anatomopatológicos, para lo cual se le harán pruebas periódicas.*
23. *Es obligación del contratista cumplir con la normativa legal vigente en materia laboral, por lo que el Hospital queda exento de toda responsabilidad por cualquier infracción que cometa el contratista.*
24. *El recurso con funciones de supervisar, será quien solucionará cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del servicio.,*
25. *Sera responsabilidad de la empresa cubrir inmediatamente cualquier ausencia, incapacidad, etc., y presentar con nota al Administrador del Contrato, al personal nuevo y anexar certificado de vacunación.*

Otras funciones afines al servicio.

NOTA: para Limpieza de ventanas, quitar telarañas, limpieza profunda de Sanitarios, encerado de piso de pasillos con cera antideslizante, se elaborará programa y entregar al Administrador del Contrato.

Documentación que deberá ser presentada al Administrador del Contrato a más tardar quince días después de haber iniciado el servicio.

El contratista deberá presentar expediente con fotografía reciente del personal destacado en el Hospital, y copia de la documentación siguiente: Documento Único de Identidad, solvencia de la Policía Nacional Civil, Antecedentes Penales, tarjeta de Seguro Social y AFP, tarjeta de vacunación con su esquema completo (Toxoide Tetánico, Influenza Estacional y Hepatitis)

En caso de presentarse cambios en el personal, este deberá contar con los conocimientos necesarios para realizar el servicio, así mismo deberá presentarse el expediente y la documentación requerida, tal como la presentada de todo el personal al inicio del servicio incluye personales comodines quienes deberán usar uniforme de personal en capacitación.

DEL HOSPITAL.

El Hospital será responsable de asegurar los Servicios de Limpieza , Desinfección, Fumigación Mensajería y Jardinería sean desarrollados según términos de referencia descritos.

Se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte del contratista.

Se reserva el derecho de solicitar cambio en el personal de limpieza o personal supervisor, en caso de que este incurra en faltas graves que vayan en contra de los objetivos del Hospital, o no asuma la responsabilidad y no desempeñe sus funciones con calidad y eficiencia según demanda el Hospital.

Vigilara el desarrollo del servicio reservándose el derecho de imponer sanciones o medidas correctivas al contratista debido a situaciones eventuales que afecten la calidad del servicio y que puedan perjudicar al personal, pacientes o público en general para lo cual se notificara previamente al contratista.



Constatare la planilla de los recursos asignados se encuentre en sus áreas en el horario previamente establecido y controlara, los minutos que estos se presenten tarde a las instalaciones del Hospital corroborando la hora de entrada en el control del libro de asistencia proporcionado por el Hospital a fin de establecer incumplimientos por parte del personal.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Hospital aplicara las sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio proporcionado por el contratista, si esta no cumple con lo establecido en los presentes documentos de acuerdo a los siguientes criterios.

No.	FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	1ª. FALTA	2ª. FALTA	3ª FALTA
1	Maltrato de parte del personal de limpieza hacia pacientes o empleados en las diferentes áreas hospitalarias	Informara a la Supervisora de limpieza sobre los incidentes de los trabajadores de la Empresa en los procesos e limpieza para fiel cumplimiento .	Cambio del recurso asignado en el término de 24 horas y notificación al contratista	Retiro del personal del Hospital
2	En caso de presentarse observaciones y/o multa por entes supervisores externos que determinen incumplimiento de medidas de seguridad del personal por mal manejo de desechos sólidos comunes y peligrosos	Reclamo formal al proveedor del servicio por escrito en un término de 24 horas y pago de multas si fuere el caso	Reclamo formal al proveedor del servicio por escrito en un término de 24 horas y pago de multas si fuere el caso y prevención de caducidad del contrato.	Reclamo formal al proveedor del servicio por escrito en un término de 24 horas pago de multa y caducidad del contrato.
3	Incumplimiento en la falta de materiales e insumos de la limpieza	Reclamo formal por escrito en un término de 8 horas para subsanar el incumplimiento	Prevención de caducidad y 8 horas para subsanar el incumplimiento.	Caducidad del contrato
4	Áreas descubiertas por falta de personal (ausencia) No reposición del personal en el área descubierta por ausencia del recurso	Notificación de la falta del recurso humano reposición de inmediato	Notificación de la falta del recurso humano, reposición de inmediato Prevención de caducidad. Compensación del tiempo perdido , cambio del recurso a otra área de trabajo	Caducidad del contrato.

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022
LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022
RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No, 16/2022
RECURSOS PROPIOS

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al contratista el monto del presente contrato, Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con RECURSOS PROPIOS para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2022-3212-3-02-02-21-2-54307, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. es de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 72/100 (\$ 37,161.72) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DÍAS POSTERIORES. A la recepción de la respectivas factura y acta de recepción. Y la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor con IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: LIBRE GESTIÓN No: 057/2022 HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No. 056/2022, Contrato No. 33/2022, Resolución por Recurso de Revisión No. 016/2022, Recursos Propios, Descripción del Servicio, precio Unitario según Contrato, Precio Total, Mes de Prestación del Servicio, Renglón, Unidad de medida, Código de producto, código de producto según ONU, Retención del 1% IVA.

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Jefatura de Sección de Auxiliares de Servicio, en los primeros cinco días hábiles después de finalizado el Mes de Servicio, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

La emisión del QUEDAN SE EFECTUARA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma junto con el acta de recepción emitida por el administrador del contrato; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN DÍA HÁBIL, antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Ya que en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del administrador de contrato este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso el administrador del contrato se reserva el derecho de firmar la factura.

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones con el fin evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.



PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL. LA GARANTÍA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UACI.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar EL SERVICIO objeto del presente contrato en la forma siguiente: MENSUALMENTE, Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendarios, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades servicio del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. -

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia para el periodo comprendido del día dieciséis del mes de septiembre al día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. El Contratista deberá presentar en la UACI del Hospital, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, deberá presentar dentro de los 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato durante el plazo de TRES MESES. La fianza deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

ESPECIES DE GARANTÍAS

Deberán ser Cheques Certificados, Fianzas emitidas por Sociedades afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño. Las compañías que emitan las referidas Fianzas deberán estar autorizadas por la superintendencia del Sistema Financiero de El salvador.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de LIBRE GESTION No. 057/2022-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) La aclaración (si las hubiere) d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentado en el Hospital; el día fecha 19 de agosto de 2022. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No. 056/2022; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); k) La Resolución por recurso de revisión No. 16/2022; l) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.



deficiencia en la presentación del servicio o cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la ley LACAP.

CLAUSULA DÉCIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



GOBIERNO DE EL SALVADOR. HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022 LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022 RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No, 16/2022 RECURSOS PROPIOS

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a)El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b)La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c)El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d)Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital,

TELÉFONO: , FAX y La Sociedad Contratista: , Teléfono: , y fax:

Así nos expresamos los contratantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Handwritten signature of Dr. William Antonio Fernández Rodríguez and circular stamp of Hospital Nacional Santa Teresa Dirección

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" CONTRATANTE

Handwritten signature of Ing. José Omar Fuentes Merlos and circular stamp of O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

ING. JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. CONTRATISTA.

Circular stamp of Notario David Orellana Moreno, Republica de El Salvador



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022
LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022
RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No. 16/2022
RECURSOS PROPIOS

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, **WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, quién es de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número

Tributaria: _____; actuando en su carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", calidad que acredita con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y, b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se le conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento se ha denominado "EL HOSPITAL", y, por otra, **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, mayor de edad, ingeniero electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número

_____, en mi calidad de Representante Legal, de la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, O&M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

cuya existencia legal comprueban con la presentación en éste acto de: 1) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario, René García Araniva, inscrita en Registro de Comercio al número VEINTITRÉS del libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS; del Registro de Sociedades, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve; b) Testimonio de Escritura de Modificación; otorgada en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas treinta minutos del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, inscrita en el Registro de Comercio, al número NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre de dos mil diez, Acta de Elección de Administrador Único, otorgado por Asamblea General, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de abril del año dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio, al número OCHENTA, del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día treinta del mes de abril del año dos mil diecinueve, y que en lo sucesivo del presente instrumento se ha denominado "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en tal carácter convinieron en celebrar el presente contrato que antecede, de acuerdo a las estipulaciones que se han acordado, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de Suministro de "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", PARA UN PERIODO DE DOS MESES DEL AÑO 2022, , por haberlas puesto de su puño y letra y reconocidas ante mi presencia; que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete



GOBIERNO DE EL SALVADOR. HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 33/2022 LIBRE GESTIÓN No: 057/2022-HNST RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 056/2022 RESOLUCIÓN POR RECURSO DE REVISIÓN No, 16/2022 RECURSOS PROPIOS

ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante Legal de "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho, que no se encuentra incapacitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilitaciones del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Y yo el suscrito Notario DOY FE: Que se ha tenido a la vista: 1) Solvencia Fiscal, del contribuyente con Número de identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro- ciento seis- uno, que corresponde a la Sociedad Contratista, en la cual mediante consulta electrónica consta que se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 2) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "O&M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 3) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "O&M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 4) Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de Sección de Administración de Cuentas por cobrar, en el cual manifiesta que dicha Sociedad se encuentra solventes a la fecha. 5) Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la que consta que el empleador "O&M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solvente con la Unidad de Pensiones, 6) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "O&M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que han administrado hasta el mes de agosto del presente año, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "O&M, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el mes de agosto del presente año, 8) Constancia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha veintiuno del mes de septiembre del presente año, en la cual expresa que la Sociedad contratista, se encuentra solvente del pago de cotizaciones y aportes previsionales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

Handwritten signature of Dr. William Antonio Fernández Rodríguez and circular stamp: HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DIRECCION ZACATECOLUCA

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" CONTRATANTE

O&M logo and circular stamp: Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Handwritten signature of Ing. José Omar Fuentes Merlos and text: ING. JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. CONTRATISTA.

Large handwritten signature and circular stamp: NOTARIO CECILIO ORELLANA MERINO REPUBLICA DE EL SALVADOR